



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 030-2011- APCI/OGA

Miraflores, 24 JUN 2011

VISTOS: El Informe N° 103-2011-APCI/OGA-UASG del 15 de Junio de 2011, y el Informe Técnico N° 003-2011-APCI/OGA-UASG-PATRIMONIO de fecha 13 de Junio 2011, emitidos por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales; La Resolución Administrativa N° 028-APCI/OGA y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151 Ley General del Sistema de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del sistema Nacional de Bienes Estatales, que comprende los Bienes Muebles e Inmuebles de dominio público;

Que, mediante Decreto supremo N° 007-2008-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, desarrollando los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, en los actos de disposición y administración de los Bienes Estatales;

Que, mediante Resolución N° 124.2010/SBN, se aprueba la Directiva N° 003-2010/SBN, procedimiento para Baja y Venta de los Bienes Muebles Estatales en Calidad de Chatarra;



Que, mediante la Resolución Administrativa N° 028-APCI/OGA, del 15 de junio de 2011, que aprueba la baja y venta por subasta restringida de bienes muebles en calidad de chatarra.

Que, de acuerdo al inciso 1.5 del numeral 1 de las Disposiciones Especificas de la Directiva N° 003-2010/SBN, procedimiento para Baja y Venta de los Bienes Muebles Estatales en Calidad de Chatarra, será necesario conformar La Mesa Directiva;

Que, de acuerdo al inciso e) del numeral 6.1 de la Obligación de Firmar de la Directiva N° 003-2010/SBN, procedimiento para Baja y Venta de los Bienes Muebles Estatales en Calidad de Chatarra, será necesario contratar los servicios de un Notario Público

Que, mediante Informe N° 103-2011-APCI/OGA-UASG, la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales hace suyo el Informe Técnico N° 003-2011-APCI/OGA-UASG-PATRIMONIO, el que recomienda designar La Mesa Directiva quien será la que realice el proceso de subasta y vele por su normal desarrollo; y de ser el caso elaborará el Acta de Subasta y el Acta de Abandono.

Que, emitida la Orden de Servicio N° 230-APCI del 24 Junio de 2011 a favor del Notario Público Sr. Edgardo Hopkins Torres, Identificado con DNI. 10134876, con Registro de Notario Público N° 163

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a los miembros de La Mesa Directiva, que se encargara de realizar el proceso de Subasta Restringida de Bienes Muebles en calidad de chatarra, organizado por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, conformado de la siguiente manera:

Presidente:

CPC. Mary Lilyam Chocce Romani

Representante de la Oficina General de Administración

Miembros:

N.P. Edgardo Hopkins Torres
Sra. Ericka Ivonne Gutierrez Paredes

Notario Público
Jefa encargada de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales

ARTICULO 2°.- El Órgano de Control Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional tendrá un representante quien actuara en calidad de veedor.

ARTICULO 3°.- La presente Resolución se deberá notificar a los miembros designados.

Regístrese y Comuníquese



Mónica La Rosa Sánchez Bayas
Jefa de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional